

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024

**COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE POLÍTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA
DEL INSTITUTO CIRCULADO POR LA SE DEL INSTITUTO EL 13 DE FEBRERO DE 2024**

Las siguientes sugerencias se hacen por parte de la ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina así como del área técnica, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Sugerencias específicas:

- **Definir, explicitar y justificar el problema público** que la política institucional de transparencia proactiva busca resolver o atender en el plazo de su implementación. **Considerar los elementos ya previstos por el PROTAI.**
- Explicitar **en el documento el diagnóstico del problema identificado**, con base en los elementos contemplados por el PROTAI, la Métrica de Gobierno Abierto y la experiencia institucional.
- Explicitar **la solución propuesta de la política y los componentes que la conforman, los resultados esperados y el marco lógico que muestre cómo las actividades permitirán obtener los resultados y cómo estos atenuarán o resolverán el problema público que se busca atender.**
- Revisar el **objetivo general y adecuarlo a los requerimientos previstos por la norma.**
- Establecer **objetivos específicos, que sean específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo.**
- Identificar **la solución que propone la política institucional y explicar cómo resolverá o atenderá el problema.** Considerar las estrategias y líneas de acción ya previstas por el PROTAI, así como las indicadas en los Lineamientos.
- **Configurar el mapa de actores involucrados en el proceso de implementación de la política y el papel que desempeñarán en ella**, considerando tanto las áreas intervinientes del Instituto, los sujetos obligados de los distintos ámbitos del padrón vigente, los actores de la sociedad civil organizada, así como otros relevantes, como medios de comunicación y academia.

- Identificar **el conjunto de sujetos obligados que pueden ser susceptibles de la intervención del Instituto en el marco de la implementación de la política**, así como aquellos que, de ese conjunto, se atenderán en cada etapa de la implementación.
- Identificar y **referir los recursos que el Instituto deberá movilizar para la realización de las distintas líneas de acción y actividades previstas para realizar los resultados** que ofrece la política y ponderar las medidas de sustentabilidad que garantizarán su disponibilidad en cada etapa de la implementación.
- **Definir los indicadores de gestión, resultados e impacto con los que se dará seguimiento y evaluará la efectividad de la política institucional.**
- Explicitar el compromiso y mecanismo de seguimiento e implementación de la política.

A continuación, se sustentan estas propuestas a partir de la revisión de los referentes metodológicos y normativos aplicables a este tema en el SNT.

Comentarios de fondo al proyecto de política circulado

La política de transparencia proactiva, cuya emisión se consigna (tanto en la ley general como en la ley local de transparencia) como un deber de los organismos garantes **es un instrumento que busca promover la generación de información socialmente útil por parte de los sujetos obligados de cada entidad federativa o de la federación**. No es un instrumento previsto para regular solo la emisión de la información de transparencia proactiva por parte del organismo garante como sujeto obligado, sino **una herramienta para incentivar al conjunto de los sujetos obligados de la entidad a publicar este tipo de información**. Así se prevé por las normas referidas, por los lineamientos en la materia, por la política de transparencia proactiva aprobada en 2017 por el Consejo Nacional y así se consigna en las líneas de acción del eje correspondiente a esta materia en el PROTAI, tanto en la edición previa como en la vigente.

El proyecto de política circulado **se circunscribe a la tarea de normar la emisión de información por parte del propio instituto y a la valoración de los proyectos que otros sujetos obligados presenten**. En la redacción actual, no es evidente **cómo los proyectos de transparencia proactiva de otros sujetos obligados responden o resultan de una estrategia del organismo garante, en tanto que esa estrategia no está delineada**. Delinear esa estrategia es la función de la política de transparencia proactiva del Instituto.

De conformidad con los CRITERIOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA y GOBIERNO ABIERTO aprobados por el Consejo Nacional del SNT en octubre de 2017 (ver más adelante):

“A diferencia de las políticas de acceso a la información, las políticas públicas de Transparencia Proactiva no se limitan a mejorar la calidad de la información, sino que van más allá al promover la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por el marco normativo aplicable. Estas políticas permiten la producción de conocimiento público útil con un claro objetivo, enfocado en las necesidades de diversos sectores de la sociedad determinados o determinables, con la finalidad de disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios, y optimizar la toma de decisiones de autoridades y ciudadanos.”

Por ello, la política de transparencia proactiva que emita este Instituto **debe considerar las siguientes características, previstas por el artículo 6 de los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva que emita un organismo garante:**

- Debe ser **armónica con la normativa vigente**: Puesto que ha de cumplir con las bases, reglas y criterios que establecen las disposiciones en materia de transparencia proactiva;
- Debe ser **especializada**: Por lo que el personal de los sujetos obligados será capacitado en materia de transparencia proactiva, con la finalidad de que desarrollen habilidades para la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General;
- **Debe ser progresiva**: Por lo que se procurará **construir una base inicial de información organizada por categorías, derivado de la identificación de esta como demanda de la sociedad**, y deberá incrementarse gradualmente el volumen y alcance de la información divulgada; y,
- **Debe poder ser evaluada**: Por lo que el **organismo garante evaluará las iniciativas y los avances desarrollados por los sujetos obligados que publiquen información proactiva, de conformidad con los procedimientos que se establezcan para tal efecto y considerando como base la reutilización que la sociedad haga a la información**. La evidencia requerida por la ley local de transparencia es que la información que se publique como resultado de la política permite la generación de **conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios**, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

Para que la propuesta de política que se ha puesto a consideración del Pleno atienda los requisitos previstos por los lineamientos del SNT en la materia y permita la generación de la evidencia requerida por la ley local para evaluar su efectividad, se considera necesario enriquecerla con diversos elementos ausentes en la redacción actual.

En la versión que se circuló...

- El proyecto de política no es armónico con la normativa vigente, pues es omiso en la atención de sus criterios, y refiere un objetivo ajeno al que le señalan las leyes general y local, y lo circunscribe al previsto para los lineamientos del SNT en la materia.

- El proyecto de política no es especializado pues, aunque identifica la necesidad de emprender acciones de capacitación, ni define las competencias necesarias ni identifica la ruta de acción mediante la cual se instalarán y ejercitarán con los sujetos obligados.
- El proyecto de política no es progresivo, en tanto que no contempla el mecanismo mediante el cual los sujetos obligados han de generar la base inicial de información, organizada por categorías, derivada de la demanda de la sociedad y atribuye, en cambio, al propio Instituto la tarea de crear un sistema que publique la información esperada. Y en tanto que el Instituto no puede suplir la función generadora de información que las leyes general y local radican en los sujetos obligados, el objetivo de progresividad no resulta atendido.

Adicionalmente:

- Es necesario tener en cuenta la interpretación de los Lineamientos del SNT respecto de la característica de progresividad:
 - La base inicial de información puede generarse por cada sujeto obligado interesado en participar en la convocatoria de reconocimiento con los resultados de la primera implementación de la convocatoria.
 - La única manera en que el sujeto obligado y el Instituto pueden identificar si la información derivada de esta política tiene demanda social es a través de la evaluación tanto de los ejercicios que postulan los sujetos obligados en atención al reconocimiento derivado de esta política, como de la efectividad de la política misma. En ambos casos, el criterio establecido por la legislación es la reutilización social de la información publicada por transparencia proactiva.
 - El incremento gradual de la base mínima de información publicada por cada sujeto obligado será consecuencia de la labor de promoción que el instituto realice para impulsar la participación de los sujetos obligados, con miras a que en cada convocatoria aumente la información socialmente útil puesta a disposición del público por cada sujeto obligado, a partir de la demanda pública de información; es decir, para su valoración se requiere un indicador de tasa de crecimiento entre un convocatoria y otra.
- La política actualmente proyectada no podrá ser evaluada en su efectividad, pues aunque se realicen los ciclos anuales de convocatoria al reconocimiento de buenas prácticas por parte los sujetos obligados, al no especificar el proyecto de política un objetivo acorde al previsto por la ley, metas tanto alineadas a dicho objetivo, como específicas, medibles, alcanzables, realistas y acotadas en el tiempo, se carece de parámetros que permitan la evaluación de la eficacia política en tanto tal, requisito previsto por las leyes general y local en la materia.
Ahora bien, en lo específicamente relativo a la evaluación de las propuestas que los sujetos obligados postulan para obtener un eventual reconocimiento como buenas prácticas se sugiere considerar lo siguiente:

- Es un requisito previo **que los sujetos obligados pongan en marcha mecanismos de participación ciudadana para la detección de la información que tenga demanda social**, considerando el análisis de las solicitudes de acceso a la información, así como la información relevante previamente generada, estaría a cargo de los sujetos obligados que realizan ejercicios de transparencia proactiva (esto lo prevén los Lineamientos del SNT en su Sección tercera, artículo 8).
- Por ello, se requerirá especificar que **son los sujetos obligados quienes ponen en marcha los mecanismos de participación ciudadana** y que el Instituto puede facilitar herramientas que permitan a los sujetos obligados implementar estos mecanismos para detectar las demandas sociales o necesidades de información.

Ello hace necesario enriquecerla con los elementos que permitan atender el estándar establecido por los lineamientos y la ley. ***La necesidad de considerar estos elementos se había ya referido en las observaciones formuladas por la DEAAE y esta ponencia a la propuesta de contenidos que se circuló en agosto de 2023***, como consta en el correo que José Hernández remitió a las personas integrantes del grupo de trabajo convocado para el desarrollo de esta política el día 28 del mes y año referidos. Ahí se consignaron los elementos que se identificaron como requeridos. Se anexa el documento de referencia, originalmente albergado en Sharepoint. En general, estos comentarios se hicieron de conocimiento del Subdirector del Sistema Local Anticorrupción, Miguel Lara, para conocimiento del Secretario Ejecutivo, el martes 20 de febrero.

Comentarios relativos a la estructura y contenidos del proyecto de política circulado

Como mínimo, una política se define como un **“criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al ejecutar los objetivos específicos del nivel institucional”** y tiene como propósito “establecer los principios generales para la actuación de los servidores públicos y sus instituciones”. Además de su objetivo y fundamento legal, debe explicitar su ámbito de aplicación, vigencia y las disposiciones generales que contempla (los principios generales que los servidores públicos deben observar conforme a objetivos institucionales).¹

A partir de una cita académica, los CRITERIOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA y GOBIERNO ABIERTO explican que “las políticas públicas son acciones emprendidas por el Estado para resolver o aminorar un problema público claramente identificado. Se habla de un problema público cuando comprende una esfera que no es privada ni individual, sino colectiva y que atañe al público o a un segmento de éste. Lo público se refiere al ámbito de la actividad humana que requiere de la regulación del gobierno o de la adopción de medidas

¹ Eduardo Castellanos (2009), *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación* (5a. ed.). México: Gobierno Federal-Secretaría de Gobernación, pp. 390-392.

comunes.² El mismo documento justifica los criterios contemplados para el diseño y documentación de políticas públicas, incluida la política de transparencia que nos ocupa, con la siguiente explicación:

“... los criterios se consideran necesarios porque establecen los conceptos y categorías básicos que toda política pública seriamente diseñada debe contener. Asimismo, se consideran suficientes puesto que, aunque no exhaustivos, permiten obtener información relevante para entender las características y funcionamiento de una política pública. Finalmente, los criterios se consideran genéricos en el sentido de que carecen de contenido específico: son una enunciación de aspectos de diseño e implementación que, necesariamente, tendrán diferentes expresiones concretas dependiendo de la política, los problemas a resolver, las circunstancias y los actores involucrados. Por tanto, los criterios mínimos ofrecen un esquema básico que permite la comparación, al tiempo que da flexibilidad para obtener la máxima información posible.”

Esos criterios mínimos, que se detectan ausentes en la propuesta circulada, son los siguientes (en cada caso, explicados conforme al documento aprobado por el Consejo Nacional en 2017):

Rubro de la política pública (etapa de su proceso)	Criterios mínimos asociados	Explicación	Presencia/ ausencia en el proyecto y observaciones
Definición y diagnóstico	Problema	“Se refiere a la definición con el mayor detalle posible de la problemática a resolver o de la obligación que se debe cumplir la cual debe incluir sus características principales y sus causas probables.”	Elemento ausente. No es posible identificar la motivación fundamental de la política, con lo que se carece de elementos para evaluar su resultado.
	Diagnóstico	“Se refiere al proceso de investigación, recopilación y análisis de información útil para comprender la naturaleza, causas y estado de un problema público.”	Elemento ausente No es posible dimensionar la magnitud del problema que se busca resolver, su evolución y manifestaciones, por lo que no es posible identificar si la política

² W. Parsons (2007). *Políticas Públicas: Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO México.

			logra o no alterar la situación inicial que la motiva.
Formulación y de análisis de soluciones	Solución	“Se refiere a la explicación detallada de las soluciones y estrategias posibles, así como aquella seleccionada para abordar y resolver el problema identificado, con base en la definición y diagnóstico del mismo.”	Elemento ausente. No se establece la teoría de cambio con la que la política propone modificar la situación de origen, por lo que no es posible identificar la secuencia lógica de sus supuestos y la validez de la conclusión que propone.
	Decisión	“Indica la elección de la solución con base en un fundamento jurídico y una justificación técnica sobre la elección de una alternativa sobre otras.”	Elemento ausente.
	Justificación jurídica:	“Justifica la elección de la solución con base en un fundamento jurídico que faculta a la institución pública para intervenir en la resolución del problema público.”	Elemento parcialmente presente No se refiere completo el conjunto de disposiciones aplicable
	Justificación técnica	“Defensa de la elección de la solución con base en una justificación técnica, de acuerdo a consideraciones presupuestales, instrumentales, éticas, sociales, entre otras.”	Elemento ausente. El proyecto carece de una descripción de los componentes de su solución, de la manera en que se complementan y del costo previsto del proyecto (en términos de personal o recursos financieros), como tampoco se identifica la valoración de su

			sustentabilidad en el tiempo.
Planeación y diseño	Objetivos	Son los resultados que se esperan alcanzar, de manera general y particular, con la implementación de la política pública.	Elemento parcialmente presente.
	Objetivo estratégico	“Es lo que se espera conseguir por medio de la política pública. Es el objetivo general de la política pública en términos del problema público identificado, el cual, preferentemente deberá estar alineado a los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el marco programático del implementador.”	Elemento ausente. El objetivo establecido en el proyecto no es congruente con el que la normativa aplicable le asigna a la política, ni acota su alcance de manera que resulte mensurable.
	Objetivos específicos	“Son los resultados concretos que se espera conseguir directamente con la implementación de la alternativa escogida.”	Elemento ausente El proyecto carece de objetivos específicos mensurables y metas.
	Población: “Son los actores, individuales o colectivos, a los que se busca beneficiar directa o indirectamente con los resultados de la política.”	Población: “Son los actores, individuales o colectivos, a los que se busca beneficiar directa o indirectamente con los resultados de la política.”	Elemento ausente
	Población potencial	“Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de la política.”	Elemento ausente No se identifica de manera explícita qué actores podrían ser sujetos susceptibles de la intervención pública a cargo del Instituto.
	Población objetivo	“Población que la política tiene planeado o	Elemento ausente

		programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad de la política.”	No se identifica de manera explícita qué actores se atenderán en cada etapa temporal de la implementación de la política, ni se explicita el mecanismo para identificarlos.
	Involucrados	<p>“Son todos aquellos actores individuales o colectivos cuyos intereses podrían verse afectados por la política pública y circunstancias que afectarían los resultados de la política. Los involucrados se dividen en tres grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsables: los encargados de llevar a cabo las actividades de la política. - Colaboradores: quienes podrían contribuir al éxito de la política aun cuando no son directamente responsables por la misma. - Restricciones: actores o circunstancias que pueden obstruir o limitar la implementación y el éxito de la política pública.” 	<p>Elemento ausente</p> <p>El proyecto no incluye un análisis de los actores intervinientes en el proceso de implementación de la política, ni los categoriza en función de los distintos roles que adoptarán en el proceso de su implementación.</p>
Implementación	Insumos	“Son los recursos que se han invertido (o se invertirán) en la política pública. Son los recursos (materiales, humanos, financieros, tiempo, etc.) que hacen que la alternativa escogida se convierta en una realidad.	<p>Elemento ausente.</p> <p>No se consigna un análisis de los recursos que el Instituto deberá movilizar para poner en práctica las líneas de acción que permitan la realización de sus</p>

			componentes o solución propuesta.
	Actividades	“Son las acciones llevadas a cabo con los recursos que llevarán a productos específicos.	Elemento parcialmente presente Se enuncian las actividades ya previstas por los lineamientos del SNT, pero no se los asocia en una secuencia lógica para el logro del objeto que la ley asigna como el principal de la política que el Instituto debe emitir.
	Productos	“Son los efectos directos de las actividades implementadas y que, se asume, llevarán a resultados.	Elemento ausente. Al no estar definidos los componentes de la política ni explicitarse la concatenación u organización de las actividades previstas en una secuencia de marco lógico, no se explicitan los productos o resultados esperados de la intervención que se espera realice el Instituto.
Resultados aprendizaje y	Resultados obtenidos	“Es la evaluación del cumplimiento del objetivo estratégico y los objetivos específicos”	Elemento ausente Corresponde a la etapa de seguimiento y evaluación. Pero al carecerse de un compromiso de resultados esperados, no es

			posible identificar si los que se obtengan corresponderán o no a la planeación correspondiente.
	Población atendida	“Población beneficiada por la política pública en el periodo que comprende dicha política.”	Elemento ausente Corresponde a la etapa de seguimiento y evaluación. Pero al carecerse de un compromiso de población objetivo, no es posible identificar si la que se reporte atendida corresponderá o no a la planeación correspondiente.
	Indicadores de resultados	“Indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento del objetivo estratégico, objetivos específicos y sus metas.”	Elemento ausente Al no establecerse líneas de acción medibles, ni resultados esperados, no es posible establecer indicadores de gestión y resultados, lo que obstaculiza el objetivo de evaluación, requerido por la normativa vigente.
	Aprendizaje	“Es la documentación del aprendizaje derivado de la experiencia adquirida durante el desarrollo de todas las etapas de la política.”	Elemento ausente Corresponde a la etapa de seguimiento y evaluación.

Referencias relevantes

En 2017, el INAI aprobó **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA y GOBIERNO ABIERTO, Así COMO EL USO DEL CATÁLOGO NACIONAL DE POLÍTICAS**, identificado con la clave alfanumérica ACT -PUB/07/11/2017.05. La sección considerativa de dicho acuerdo refiere que “el gran número y diversidad de instituciones públicas, así como las distintas realidades que coexisten en el territorio nacional, han incidido en la desigualdad en el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información, así como en el alcance y calidad de la transparencia. En este contexto, el reciente incremento de obligaciones en la materia ha dejado en evidencia los bajos niveles de capacidad institucional y las múltiples asimetrías de información derivadas de la escasa comunicación entre los implementadores de políticas y de la débil vinculación de éstos con la sociedad. Como resultado, las políticas públicas se han diseñado de manera aislada y no responden cabalmente a las necesidades informativas de la población.” A este respecto, abundaba en su argumentación que “para cerrar la brecha entre una legislación avanzada y la realidad del país, es necesario construir mecanismos que permitan la elaboración de políticas coherentes y coordinadas, enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información, la transparencia proactiva y la apertura gubernamental.

Por este motivo, y en seguimiento de sus objetivos institucionales, el INAI, elaboró [...] los “Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto”, **con el objetivo de establecer un piso mínimo en la construcción de nuevas políticas públicas en estos temas.** Y respecto del objetivo de estos criterios, se explicita en dicho acuerdo que “la aprobación de los Criterios mínimos y la metodología para el diseño y documentación de políticas públicas y el Catálogo Nacional de Políticas brindarán al INAI una herramienta conceptual, metodológica y operativa para que las intervenciones públicas que se diseñen desde el Instituto, para su aplicación en el ámbito federal y su impulso en el marco del SNT, tengan un mayor impacto en la optimización del ejercicio del derecho de acceso a la información; en la ampliación y diversificación de los usuarios del derecho, así como en aumento de los beneficios sociales derivados de su ejercicio. Asimismo, **esta herramienta facilitará que las políticas públicas de acceso a la información desarrolladas por los sujetos obligados y los organismos garantes resuelvan o aminoren con mayor efectividad circunstancias que menoscaben el efectivo acceso a la información por parte de la población; y favorecerá el acercamiento institucional entre el estos y la sociedad.**” Con ello, queda claro que el uso intencionado de estos criterios, si bien intencionados como guía para el organismo garante nacional (en función de los que se diseñaron, entre otros, el Plan DAI, Cocreación Desde lo Local y, más recientemente, la Política Nacional de Datos Abiertos), buscaban también servir como referencia en el diseño de sus políticas a los demás organismos garantes del país.

El 5 de octubre de 2017, el Consejo Nacional del SNT aprobó, a propuesta del INAI y de la entonces comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, estos criterios, mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04-05/10/2017-06, al considerar que:

- “Que este Consejo Nacional del SNT considera que los **Criterios Mínimos Metodología forman parte de un proyecto denominado “Catálogo de Políticas”** que se encuentra en el núcleo de la Coordinación de Políticas del Sistema Nacional de Transparencia, **permitiendo establecer un estándar de documentación para todas las políticas públicas surgidas entre sus integrantes**. En este sentido, el Catálogo pretende ser una herramienta de trabajo de las Comisiones ordinarias encargadas de desarrollar las políticas públicas del Sistema, brindando un espacio para el diseño, documentación y deliberación de las políticas emanadas del mismo cuando así se requiera.” (Considerando 8)
- “... los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto, así como su catálogo como referente para los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales contribuirán a cerrar la brecha entre una legislación avanzada y la realidad del país, pues **propone construir mecanismos que permitan la elaboración de políticas coherentes y coordinadas, enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información, la transparencia proactiva** y la apertura gubernamental en todo el país. Además, es en sí misma una herramienta conceptual, metodológica y tecnológica de referencia para favorecer la coordinación de políticas en el marco del Sistema Nacional de Transparencia y de sus Programas Nacionales.” (Considerando 10)

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04-05/10/2017-07, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO UN INSTRUMENTO DE REFERENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, mismo que en su parte considerativa refería lo siguiente:

- “resulta importante mencionar que las Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva **no buscan imponer un modelo único a través del cual organismos garantes y sujetos obligados diseñen, implementen y evalúen estrategias, políticas y prácticas específicas que promuevan la participación, la transparencia, la transformación y la rendición de cuentas**. En materia de gobierno abierto, estas políticas definen una guía orientadora que puede ser retomada y adaptada por organismos garantes y sujetos obligados en el desarrollo de sus propias estrategias de apertura institucional acordes con sus contextos y peculiaridades. **En materia de transparencia proactiva, dado lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas políticas definen un marco lo suficientemente amplio y flexible de objetivos y líneas de acción que deberá ser retomado por autoridades y organismos garantes para el diseño de sus propias**

estrategias y políticas de transparencia proactiva y de generación de conocimiento público útil.”

El Consejo Nacional del SNT, en su Primera Sesión Ordinaria de 2023 (1 de marzo), aprobó, entre otros, el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-06. Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que abrogó los **"Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva", emitidos en 2016, y creó los "Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva" y los "Lineamientos para determinar los catálogos de publicación de información de interés público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023.**

Insumos para revisar el documento de la política

Problemas identificados en el ámbito nacional por el diagnóstico del PROTAI 2022-2026 en el eje de Transparencia Proactiva. A partir de ello ¿cuál es el problema que la política de transparencia proactiva de la Ciudad de México propone atender?:

- A) Se identificó un crecimiento importante del componente de Transparencia Proactiva en la Métrica de Gobierno Abierto, al pasar de 0.15 en 2017 a 0.53 en 2019;
- B) Se identificó que los Sujetos Obligados no enfocan sus acciones a necesidades específicas de información de la ciudadanía, pues sigue en desarrollo la homogeneización de procedimientos para detectar necesidades y obstáculos de uso de información de su población objetivo o potencial.
- C) Durante la ejecución del PROTAI 2018-2022, la línea de acción 3.6 Consolidar la capacitación de las y las personas del servicio público en materia de transparencia proactiva fue aquella en la que se registraron menos actividades de todas (13), y cuatro Organismos Garantes reportaron resultados.
- D) En materia de capacitación sobre transparencia proactiva, 87.5% de los Organismos Garantes Locales no realizó ninguna actividad.

Magnitud y evolución del problema

Evolución del indicador de transparencia proactiva en levantamientos posteriores de la Métrica de Gobierno Abierto (componente del indicador de transparencia desde la perspectiva ciudadana)

En el ámbito nacional:

2017: 0.15

2019: 0.53

2021: 0.38

2023: 0.27

En la Ciudad de México:

2017: n.d.

2019: 0.58 (octava posición en el país)

2021: 0.56 (cuarta posición en el país)

2023: 0.30 (posición 13 en el país)

Los atributos que mide el componente de TP son seis. Se describen a continuación, con los resultados obtenidos en 2023 (en escala de 0 a 1, con 1 como la calificación más alta):

I. Búsqueda en Google: ¿se encontró información sobre el tema relevante a través de una búsqueda en Google? (0.55)

II. Búsqueda en sitio web: ¿se encontró información sobre el tema relevante a través de una búsqueda en el sitio web del sujeto obligado? (0.40)

III. Confiabilidad: ¿la información sobre el tema relevante se acompaña de datos sobre su origen, fecha de generación, de emisión y difusión? (0.12)

IV. Comprensibilidad: ¿la información sobre el tema relevante evita tecnicismos? (0.55)

V. Interacción ciudadana: ¿la información sobre el tema relevante cuenta con algún mecanismo de retroalimentación ciudadana? (0.12)

VI. Fecha de actualización: ¿la información sobre el tema relevante cuenta con una leyenda de actualización y está actualizada al último trimestre? (0.05)

Indicador de Resultado: Índice de promoción de transparencia proactiva

Este índice mide la cobertura de las acciones de seguimiento de la política de transparencia proactiva por medio de dos componentes: el primero, se refiere al porcentaje total de Organismos Garantes que reportaron en el CNTAIPPDP evaluar el impacto de los efectos generados por la publicación, difusión de la información y/o el conocimiento en sus sujetos obligados; el segundo componente se refiere al porcentaje total de Organismos Garantes que reportaron en el CNTAIPPDP realizar acciones de acciones de diseño, implementación y evaluación de una política de transparencia proactiva en los sujetos obligados.

Línea Base: 25.76%, CNTAIPPDPF y CNTAIPPDPPE 2020

Alineación programática

El PROTAI 2022-2026 estableció para los organismos garantes del SNT un objetivo estratégico en la materia y 11 líneas de acción a desarrollar mediante seis estrategias. ¿Cuáles de estas líneas atenderá el Instituto en los siguientes dos años y de qué manera, para dar cumplimiento a este eje del programa nacional y atender el problema de origen?

Objetivo Estratégico 3.3 Promover que la información generada y divulgada coadyuve a la toma de decisiones, reduzca las barreras de acceso a la información pública y resuelva problemáticas sociales específicas.

Líneas de acción contemplada por el PROTAI para este eje:

>>> 3.3.1 Mantener el desarrollo de instrumentos de diagnóstico, monitoreo y seguimiento de la implementación de las Políticas Nacionales de Estado Abierto y Transparencia Proactiva (INAI, OGL).

>>> 3.3.2 Consolidar los procesos para la implementación, verificación, evaluación y reconocimiento de actividades de Transparencia Proactiva de forma nacional incrementando la participación ciudadana (INAI, OGL).

>>> 3.3.3 Consolidar el desarrollo y actualización de los repositorios nacionales de información y difusión de prácticas de Transparencia Proactiva, para su documentación y socialización. Así como la inclusión de prácticas desarrolladas respecto a información de interés para la sociedad de otros Sistemas Nacionales (INAI, OGL).

>>> 3.3.4 Llevar a cabo intervenciones de Transparencia Proactiva en colaboración con sujetos obligados especializados y participación social para su asesoramiento y acompañamiento en la implementación de acciones y estrategias (INAI, OGL).

3.3.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad social a los ejercicios de Transparencia Proactiva y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen de los colaboradores y grupos habituales para llegar a personas en situación de pobreza, niñas, niños y adolescentes, diversidad sexual, origen rural, entre otros (INAI, OGL).

3.3.6-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Establecer perfiles de personas usuarias y para construir fuentes con información de calidad, inclusión, accesibilidad, así como conocimiento público en temas de interés de la sociedad, con atención al contexto social en que se desenvuelven los sujetos obligados, para reducir las brechas en el acceso a la información pública, resolver problemas sociales y sensibilizar en materia de discriminación y violencia por razón de género con un enfoque de derechos humanos, igualdad y género; así como acciones de acercamiento con sociedad civil en general, que guíen sobre la información que los grupos en situación de vulnerabilidad particularmente consideren como útil (INAI, OGL).

3.3.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Consolidar los procesos de capacitación de las personas del servicio público y sociedad civil en las acciones de Transparencia Proactiva conforme a los esquemas desarrollados por el SNT (líneas de acción 2.1.1-C y 2.1.5-B) (INAI, OGL).

3.3.8-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre Transparencia Proactiva y su impacto en el acceso a la información pública ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

>>> 3.3.9 Establecer categorías para dotar de utilidad social de la información contenida en las obligaciones de transparencia y construir fuentes con información de calidad, inclusión, accesibilidad, así como conocimiento público en temas de interés de la sociedad para reducir las brechas en el acceso a la información pública con la rendición de cuentas y la integridad pública (INAI, OGL).

>>> 3.3.10 Priorizar la participación ciudadana como elemento clave para el fortalecimiento de las políticas de Transparencia Focalizada desarrollando las siguientes herramientas:

- a. Análisis de solicitudes de información con herramientas de análisis de datos.
- b. Desarrollar espacios de contacto ciudadano a partir de las propias funciones de los Sujetos Obligados.
- c. Realizar minería de información en buscadores y redes sociales.
- d. Repensar la comunicación social institucional para llevar información a la ciudadanía (INAI, OGL).

>>> 3.3.11 Brindar acompañamiento especializado para impulsar procesos locales de evaluación y reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva (INAI, OGL).

Estrategias previstas por el PROTAI para la atención de este eje. ¿Cuáles contempla la política emplear y cómo?:

- Socialización: Establecimiento de alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas.
- Coordinación: Vinculación con instancias y Comisiones del SNT e integrantes del SNA y el SNARCH
- Capacitación: Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- PNT y TIC's: Desarrollo de microsítios y repositorios.
- Inclusión: Desarrollar acciones e iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad como centro de la política de transparencia proactiva.
- Comunicación: Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.